



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 15 de julio de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Representante Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 27 de febrero de 2013, en la que alentó al Gobierno de Liberia a que proporcionara información sobre las medidas que este había adoptado o se proponía adoptar para lograr la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

A ese respecto, me complace informar que el Gobierno de Liberia ha tipificado como delito la financiación de cualquier actividad que implique el uso de agentes radiactivos, químicos o biológicos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa Nacional, de conformidad con la resolución 1540 (2004). Se están adoptando nuevas medidas para promulgar leyes que prohíban específicamente la proliferación de las armas nucleares, en consonancia con la resolución. Liberia no ha cometido ni ha sufrido ninguna violación de la resolución 1540 (2004).

Entretanto, en lo que respecta a su solicitud, el Gobierno de Liberia se complace en nombrar a los siguientes funcionarios gubernamentales como oficiales de coordinación.

Clarence Massaquoi
Inspector General de la Policía Nacional
Oficial de coordinación del Ministerio de Justicia

Conmany B. Wesseh
Ministro de Estado sin cartera
Presidente interino de la Comisión sobre Armas Pequeñas
Oficial de coordinación



Marjon V. Kamara
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas
Oficial de coordinación

(Firmado) Marjon V. **Kamara**
Embajadora
Representante Permanente
